

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12101.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-59-Z-1977 y Agregados SPC-7040-Z-1978, SPC-9572-Z-1982 y OE-10712-H-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones, la señora Elisa Aurelia Hernández de Zeballos, solicita la compra del excedente que da frente al inmueble de su propiedad, y que surge de la mensura particular de la fracción L, parte del Lote 2, de la quinta 45, producido por el corrimiento de la línea municipal de la calle Conquistadores del Desierto (hoy Presidente Arturo Illia) del Barrio Villa Farrel.-

Que dados los informes producidos por las áreas de Urbanismo y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, de no acceder a la venta hasta tanto no se determine el retiro de la línea de edificación en calles colectoras y distribuidoras, se le otorgó a la nombrada, mediante Resolución N° 150 de fecha 18 de Septiembre de 1979, un "Permiso de Ocupación Precaria" sobre el citado excedente.-

Que la nombrada reitera el pedido de compra del excedente fundando tal circunstancia en la determinación de ancho de calle, la cual se encuentra asfaltada, adjuntando constatación de dominio expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble y fotocopia de escritura, que consta como propietaria del lote lindero al excedente, designado como Lote L de la Quinta 45.-

Que la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad informa que el condicionante que tenía el lote para permitir la adjudicación del sobrante ha dejado de tener validez, por lo tanto no existen inconvenientes en darle curso al pedido presentado; no obstante, requiere se verifique la línea municipal del lote.-

Que habiéndose confeccionado la mensura, la señora Hernández de Zeballos adjunta fotocopia del plano correspondiente a la mensura particular del Lote L, Parte del Lote 2 de la Quinta 45, registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente 4796-09179/09, del que surge el excedente designado como Lote 2 de la Quinta 45, Nomenclatura Catastral 09-20-065-3400-0000, con una superficie de 67,33 m2.-

Que los excedentes que surgen de los planos de mensura de los particulares, de acuerdo la Ley Nacional 14159, la Ley Provincial 684, el Artículo 1810º) del Código Civil Argentino, el Reglamento de Mensura Nacional dispuesto por Decreto 10028/57 y adoptado por la Provincia del Neuquén por la Ley 26, son de propiedad municipal, teniendo preferencia en la compra el propietario colindante que lo solicite, por lo que nada obsta en otorgarle en venta a la peticionante el excedente referenciado.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que por ello es necesario autorizar a inscribir al dominio privado Municipal el excedente descripto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 014/2011 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03 /2011 el día 17 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el -----Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, el Excedente resultante del Plano de Mensura Particular del Lote L, Parte del Lote 2, de la Quinta 45, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 4796-09176/09, designado como Excedente Lote 2 de la Quinta 45, y se individualiza con Nomenclatura Catastral 09-20-065-3400-0000, y que conforma una figura irregular que mide al Norte Lado FD 4,24 mts; al Este Lado CD 13,76 mts; al Sur-Este Lado BC 6 mts; y al Oeste Lado BF 18 mts, cerrando la figura con una superficie total de 67,33 m2, y que linda: al Norte con parte de la Cárcel U-9, al Este con parte de la calle Presidente Arturo Illia, al Sur Este con parte de las calles Alberdi e Illia, y al Oeste con el Lote 1 de la Quinta 45.-

**ARTICULO 2º):** LIBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para su -----inscripción en el mismo, a través del área que corresponda.-

**ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el -----Lote Excedente descrito en el Artículo 1º) de la presente, a favor de Elisa Aurelia Hernández de Zeballos, LC. N° 09.731.885.-

**ARTICULO 4º):** ESTABLECESE como precio de venta la tasación que fije el -----Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

**ARTICULO 5º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la -----correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de la compradora los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano interviniente.-

**ARTICULO 6º):** Se deja expresamente establecido que dicha fracción no -----constituye una unidad independiente, debiéndose anexar al lote lindero (Lote 1 de la Quinta 45, Nomenclatura Catastral 09-20-065-3395-0000) propiedad de la compradora.-

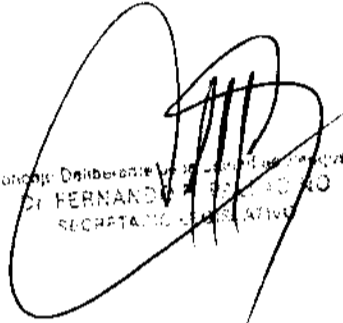
- PROMULGADO POR EL CONCEJO DELIBERANTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 7º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expedientes N°, SPC- 59-Z-1977 y agregados SPC-7040-Z-1978, SPC-9572-Z-1982, OE-10712-H-2009).-**

**ES COPIA:  
omm**

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO BURGOS PALLADINO  
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE



**FDO: BURGOS  
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 12101 / 2010  
Promulgada el 07/04/2010  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° SPC-59-2-77 y AG 26266

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1819  
Fecha: 06/05/2011